

Fecha: 04 DIC 2018 Hora 11:00

Nº. HOJAS

Recibido por:

Oficio N° AZQ-DGT-UTV-2018 4272

DM Quito,

Ticket GDOC N° 2018- 183000 28 NOV 2018

Abogado  
Sergio Garnica  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**  
Presente.-

**Asunto:** Se solicita criterio sobre una calle compartida entre los barrios Monterrey 2da etapa y 25 de Julio de la parroquia

De mi consideración:

**Antecedentes:**

Mediante Ordenanza N° 0382 de fecha 26 de marzo de 2013, el Concejo Metropolitano de Quito, aprobó al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado 25 de Julio, ubicado en la parroquia de Guamaní.

En específico en el Artículo 7.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 50%, más de 13 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías que se aprueban son las siguientes, según la forma en el plano:

Calle El Porvenir: 10.00 m

Calle Salcedo: 10.00 m

Calle Zamora: 10.00 m (el subrayado me pertenece)

Mediante Ordenanza N° 0031 de fecha 22 de enero de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito, aprobó al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey Etapa No. 2, ubicado en la parroquia de Guamaní.

En específico en el Artículo 7.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, cuenta con una consolidación del 39.24% y 14 años de existencia, razón por los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Los anchos de vías que se aprueban son las siguientes:

Calle "A": 9,00 m.

Calle "B": 9,00 m.

Calle "C": 8,00 m.

Calle "D": 8,00 m.

Calle "E": 8,00 m.

Calle "F": 9,00 m (el subrayado me pertenece)

**Informe:**

Los barrios arriba descritos, comparten una vía la cual se encuentra aprobada con anchos diferentes en ambas ordenanzas, es decir:

- En el lado sur del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado 25 de Julio, consta la Calle Zamora con un ancho vial de 10.00 m, con calzada de 6.00 m y aceras de 2.00 m a cada lado,
- En el lado Norte del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey Etapa No. 2, consta la Calle "F" con una ancho vial de 9.00 m, con calzada de 6.00 m y aceras de 1.50 m a cada lado.

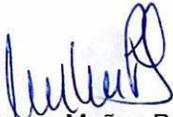
La vía en discusión, actualmente se encuentra aperturada en tierra y no cuenta con bordillos en sitio, sin embargo los moradores de los barrios aledaños requieren realizar obras de adoquinado y bordillo por autogestión, motivo por el cual necesitan que se determine la correcta definición del ancho vial, para el efecto la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a verificar el eje vial de ambos barrios, determinando que si se mantiene el ancho vial que consta aprobado en la Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado 25 de Julio (10.00 m) existirían afectaciones en todo el lado norte del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey Etapa No. 2.

Vistos los antecedentes arriba descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración sugiere mantener el ancho vial de 9.00 m de los cuales calzada de 6.00 m y aceras de 1.50 m a cada lado, conforme consta aprobado en el plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey Etapa No. 2, esto evitaría las afectaciones a los predios frentistas a la vía, y se daría una solución definitiva a ambos barrios, cabe mencionar que no existirían adjudicaciones, motivo por el cual solicita de la manera más comedida remitir un informe si es necesario o no modificar el ancho vial a través de la Comisión de Uso de Suelo, en vista de que ya se cuenta con un trazado vial aprobado tomando en consideración que la Ordenanza de Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado 25 de Julio fue aprobada con fecha 26 de marzo de 2013 y el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey Etapa No. 2 con fecha 22 de enero de 2015, "modificando" el ancho vial de 10.00 m a 9.00m.

Por la atención que se digne en dar al presente le anticipo mis agradecimientos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Alfonso Muñoz Peñaherrera  
**ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

SECRETARÍA DE DESPACHO

QUITO ALCALDÍA QUITUMBE

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITO ARCHIVO

Anexo: Quince (15) fojas útiles, incluye tres planos simples impresos en formato A3

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JGuerrero	UTV	20181127	
Revisión:	FValencia	DGT	20181127	

Ejemplar 1: Despacho Concejal Sergio Garnica  
 Ejemplar 2: AZQ Archivo Central  
 Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda